

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE DEFENSA

**11026** REAL DECRETO 725/1991, de 26 de abril, sobre servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Zaragoza, sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y operación de aeronaves.

La Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, al regular las servidumbres aeronáuticas establece, en su artículo 51, que los terrenos, construcciones e instalaciones que circunden los aeropuertos, aeródromos y ayudas a la navegación aérea estarán sujetos a las servidumbres ya establecidas o que se establezcan en disposiciones especiales referentes al área de maniobras y al espacio aéreo de aproximación, especificando, además, que la naturaleza y extensión de dichos gravámenes se determinará mediante Decreto, acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales servidumbres.

Por Decreto 2773/1968, de 31 de octubre, se fijaron las servidumbres aeronáuticas en torno a la Base Aérea de Zaragoza. Los cambios habidos en las instalaciones y sistemas radioeléctricos hacen necesario actualizar las servidumbres especificadas de esta Base Aérea.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1991,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se establecen las servidumbres aeronáuticas especificadas de la Base Aérea de Zaragoza, sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y operación de aeronaves, cuya naturaleza y extensión serán las establecidas en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, sobre servidumbres aeronáuticas.

Art. 2.º A efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior, la referida Base Aérea se clasifica de letra de clave «A».

El punto de referencia, la pista de vuelo y las instalaciones radioeléctricas de esta Base Aérea quedan definidos en el anexo del presente Real Decreto, utilizando para ello coordenadas geográficas (Meridiano de Greenwich) y elevaciones en metros sobre el nivel del mar.

Art. 3.º Para conocimiento y cumplimiento de los organismos interesados, el Ministerio de Defensa, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, remitirá al Gobierno Civil de Zaragoza, para su curso a los Ayuntamientos afectados, la documentación y planos descriptivos de las referidas servidumbres, sin que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 del citado Decreto, los Organismos del Estado, así como los de cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, puedan autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas señalados sin previa resolución favorable del Ministerio de Defensa, al que corresponden, además, las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de las resoluciones adoptadas en cada caso concreto.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 2773/1968, de 31 de octubre, por el que se confirman las servidumbres aeronáuticas en torno a la Base Aérea de Zaragoza.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de abril de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

#### ANEXO

1. Punto de referencia. Latitud norte, 41° 40' 03". Longitud oeste, 01° 02' 26". Altitud, 257 metros.

2. Pistas principales de vuelo. Esta Base Aérea dispone de dos pistas de vuelo paralelas y escalonadas que se denominan:

- 12R-30L, que tiene una longitud de 3.724 metros, por 45 metros de anchura, quedando definida por las coordenadas del punto medio de cada uno de los umbrales.

Umbral de la pista 12R: Latitud norte, 41° 40' 53". Longitud oeste, 01° 04' 52". Altitud, 254 metros.

Umbral de la pista 30L: Latitud norte, 41° 39' 52". Longitud oeste, 01° 02' 33". Altitud, 263 metros.

- 12L-30R, que tiene una longitud de 3.036 metros, por 45 metros de anchura, quedando definida por las coordenadas del punto medio de cada uno de los umbrales.

Umbral de la pista 12L: Latitud norte, 41° 40' 13". Longitud oeste, 01° 02' 19". Altitud, 251 metros.

Umbral de la pista 30R: Latitud norte, 41° 39' 24". Longitud oeste, 01° 00' 25". Altitud, 255 metros.

3. Instalaciones radioeléctricas. Las instalaciones radioeléctricas de esta Base Aérea son las que a continuación se relacionan:

A) Torre de control con equipos receptores VHF y UHF: Latitud norte, 41° 39' 49". Longitud oeste, 01° 03' 26". Altitud, 295 metros.

B) Centro de Emisores con equipos receptores UHF, VHF y HF: Latitud norte, 41° 39' 27". Longitud oeste, 01° 01' 19". Altitud, 266 metros.

C) Centro de Receptores con equipos receptores UHF, VHF y HF: Latitud norte, 41° 39' 20". Longitud oeste, 01° 01' 01". Altitud, 265 metros.

D) Sistema GCA: Latitud norte, 41° 39' 41". Longitud oeste, 01° 01' 19". Altitud, 26 metros.

E) Equipo NDB: Latitud norte, 41° 43' 44". Longitud oeste, 01° 11' 31". Altitud, 266 metros.

F) Sistema TACAN: Latitud norte, 41° 40' 42". Longitud oeste, 01° 03' 26". Altitud, 249 metros.

G) Equipo LOC/ILS: Latitud norte, 41° 40' 21". Longitud oeste, 01° 02' 37". Altitud, 252 metros.

H) Equipo GP/ILS: Latitud norte, 41° 39' 21". Longitud oeste, 01° 00' 42". Altitud, 257 metros.

I) Equipo MM/ILS: Latitud norte, 41° 39' 06". Longitud oeste, 00° 59' 46". Altitud, 249 metros.

J) Baliza LO: Latitud norte, 41° 36' 00". Longitud oeste, 00° 52' 36". Altitud, 302 metros.

K) Equipo TVOR: Latitud norte, 41° 39' 33". Longitud oeste, 01° 01' 47". Altitud, 268 metros.

L) Sistema VASIS 12R-ANT: Latitud norte, 41° 40' 49". Longitud oeste, 01° 04' 44". Altitud, 254 metros.

M) Sistema VASIS 12R-POS: Latitud norte, 41° 40' 46". Longitud oeste, 01° 04' 36". Altitud, 254 metros.

N) Sistema VASIS 30R-ANT: Latitud norte, 41° 39' 28". Longitud oeste, 01° 00' 35". Altitud, 255 metros.

O) Sistema VASIS 30R-POS: Latitud norte, 41° 39' 31". Longitud oeste, 01° 00' 43". Altitud, 255 metros.

P) Enlace de MW: Latitud norte, 41° 40' 23". Longitud oeste, 01° 01' 38". Altitud, 246 metros.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**11027** RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/971/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Pedro García Copete en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.